



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Bancada Frente Amplio

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace ya una década es sabido que en Uruguay se realizan prácticas para la obtención de hemoderivados de equinos, conocidas como "sangría de yeguas", con la finalidad de extraer la hormona *Gonadotrofina Coriónica*. Esta hormona es utilizada para la estimulación y sincronización de celos en la industria farmacéutica ganadera, especialmente para la producción cárnica porcina y de rumiantes en general, teniendo la Unión Europea como principal mercado.

Estas prácticas producen importantes consecuencias para los animales utilizados, generando un sufrimiento crónico que ha sido denunciado a nivel internacional desde hace ya varios años. La extracción de la hormona se realiza durante los primeros meses de gestación de las yeguas, utilizando bretes de hierro y directamente de la vena yugular, siendo un procedimiento estresante para el animal, más aun cuando no es realizada por un médico veterinario idóneo.

En Uruguay estas prácticas se desarrollan desde hace más de 35 años. Fue recién después de que tomó estado público a nivel global que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) dictó en 2017 un reglamento para la recolección de sangre de caballos y un manual adjunto de bienestar animal dictó normas al respecto.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Bancada Frente Amplio

Entendemos que existe una imposibilidad manifiesta de la Dirección de Servicios Ganaderos del MGAP para hacer cumplir la Resolución N° 215/2017 y controlar el cumplimiento del protocolo aprobado y las buenas prácticas en materia de bienestar animal vigentes.

La Ley N° 18.471 de protección, bienestar y tenencia de animales, aprobada en el año 2009, establece en su artículo 1 su finalidad de *"protección de los animales en su vida y bienestar"*. Por su parte el artículo 12 prohíbe expresamente: *"A) Maltratar o lesionar a los animales, entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal..."*.

Si bien en la actualidad no se registran ante el MGAP establecimientos en nuestro Departamento que desarrollen este tipo de prácticas, desconocemos si no se realizan en forma clandestina o se realizarán en el futuro.

En virtud de los extremos señalados, y lo preceptuado por la Ley N° 9.515 y la Ley N° 19.272, es que se propone el siguiente proyecto de Decreto Departamental que pretende prohibir la producción de hemoderivados de equinos en el territorio del Departamento de Maldonado, convirtiéndolo en un lugar libre de "sangrías de yeguas".

REGINALDO HERRERA
 GARCIELA FERRARI
 SUSANA HERNANDEZ
 LEONARDO PEREZ
 EDIL OPTAL
 JOAQUÍN GARLO ALONSO PÉREZ
 Edil Departamental
 ADRIANA COSMA



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Bancada Frente Amplio

PROYECTO DE DECRETO DEPARTAMENTAL

Artículo 1°.- Prohíbase la producción de hemoderivados equinos para la obtención de eCG *Gonadotrofina Coriónica* equina en todo establecimiento o local público o privado dentro del territorio del departamento de Maldonado.

Artículo 2°.- Declárese al departamento de Maldonado libre de "sangría de yeguas".

Artículo 3°.- La Dirección General de Gestión Ambiental de la Intendencia Departamental deberá controlar el cumplimiento del presente decreto, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 4°.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto será sancionado con la aplicación de una multa equivalente a 350 U.R. (trescientas cincuenta Unidades Reajustables) y el decomiso de los animales.

Artículo 5°.- La Intendencia Departamental deberá disponer de instalaciones adecuadas para acoger a los animales que hayan sido decomisados en aplicación de lo dispuesto por el artículo anterior; pudiendo coordinar a tal fin con los Municipios, otros organismos públicos con competencia en la materia y organizaciones de la sociedad civil que desarrollen tareas relacionadas al bienestar animal.

Señor *Graciela Ferrari*
Boatman
Graciela Ferrari
William
Silene Hernan
Edil
Joaquín GARLO ALONSO PÉREZ
Edil Departamental